

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3983 de fecha 22 .12.2017.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3983 de fecha 22 .12.2017.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Comunal de Seguridad Pública es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado mediante Comunica Acuerdo del Concejo Municipal en Ordinario N° 492, de fecha 12.12.2017 del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N°3983 de fecha 22.12. 2017, que aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 02 Programa Violencia Intrafamiliar

M\$17.190.-

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Programa Violencia Intrafamiliar, \$ 17.190.000

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad a través de acciones de atención, protección y prevención considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.
- Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
- Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.
- Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Atención y Orientación a mujeres víctimas de situaciones de Violencia contra las Mujeres (VCM).
- Talleres de apoyo dirigidos a mujeres víctimas de violencia de pareja, los cuales buscan generar una instancia de contención, estabilización emocional y protección y prevención.
- Talleres de Prevención Psicosocioeducativos dirigidos a público en general y/o dirigentes de la comuna, u organizaciones formales e informales, en donde se trabajará temática de tipos de violencia factores de riesgo y protectores, aspectos legales, entre otros.
- Actividades de capacitación y difusión dirigidas a la comunidad general, orientadas a sensibilizar y generar conciencia respecto de la problemática de la violencia hacia las Mujeres.
- Actividad Autocuidado y Desayuno, en el marco del Día de la Madre, dirigida a las Mujeres de la comuna de Temuco, con el objetivo de promover la comprensión de los elementos centrales que inciden en la violencia contra las Mujeres.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

En lo que es la línea de atención, se atenderá 280 mujeres mayores de 18 años que sufren o han sufrido violencia.

En lo que es la línea de prevención, se trabaja con 750 hombres y mujeres, quienes participaran de charlas, capacitaciones, actividades de prevención, sensibilización, actos masivos que se realicen en la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado De la actividad.
Enero a Diciembre	1) Atención de mujeres pertenecientes de las comunas de cobertura y difusión de beneficios.	\$ 5.245.764
08 de Marzo	2) Actividad Masiva, en el marco del día internacional de la Mujer, en donde se invitarán a mujeres de la comuna a	\$0

	participar de una actividad recreativa e informativa.		
Se realizan semanalmente de Enero a Diciembre	3) Grupos de Apoyo: Sesiones grupales realizados por duplas psicosociales del Centro de la Mujer, dirigidas a usuarias del programa, en donde se trabaja autoestima, toma de decisiones, empoderamiento, entre otros.	\$10.244.416	
Abril	4) Actividad de capacitación enfocada a dirigentes sociales y profesionales del área a los cuales se les entregan herramientas para la prevención, detección y pesquisa de situaciones de violencia.	\$ 100.000	
Mayo	5) Actividad masiva, dirigida a usuarias del Centro de la Mujer y mujeres de la comuna, se espera convocar a lo menos 80 mujeres a esta actividad orientada a la entrega de información y herramientas	\$ 1.500.000	
Septiembre	6) Actividad de capacitación enfocada a dirigentes sociales y profesionales del área a los cuales se les entregan herramientas para la prevención, detección y pesquisa de situaciones de violencia.	\$100.000	
Total del Programa		\$ 17.190.000	

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: 1) Atención de Mujeres que asisten al Centro de la Mujer y Difusión.	
Recursos Humanos	01 profesional: • Participar de a lo menos 2 talleres, charlas y ferias preventivas mensual, que informen acerca de Oferta Pública en Materia de Seguridad y prevención de violencia hacia la mujer, esto con el fin de disminuir factores de riesgo en la comunidad en los diferentes sectores de la comuna. • Recepción y Sistematización de las problemáticas e inquietudes de la comunidad, acerca de mujeres víctimas de violencia, para así detectar las necesidades sociales que afecten a la población de los diferentes sectores de Temuco y entregar orientación de medidas de prevención y reparación, lo cual va en beneficio de mujeres de diversos sectores de la comuna.	\$5.145.754
Recursos Materiales	Vestuario para la confección de poleras municipales	\$100.000
Recursos Financieros		
Subtotal:		\$5.245.754
	Actividad: 2) Día Internacional de la Mujer	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		\$0
Recursos Financieros		
Subtotal:		\$0
	Actividad: 3) Realizar Grupos de Apoyo	
Recursos Humanos	1 profesional Psicólogo, para: • Efectuar talleres grupales 2 veces a	\$10.244.416

	<p>la semana, sobre temáticas de abordajes en prevención de violencia intrafamiliar, para canalizar situaciones de emergencia que afecten a usuarias vulnerables, atendidas en el programa centro de la mujer, con el fin de disminuir la percepción de inseguridad en las usuarias y sus familias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar acciones de recepción informada, primera acogida, orientación e información o atención social a mujeres víctimas de violencia, de diversos sectores de la comuna. Brindar atención a mujeres de manera responsable, considerando un abordaje integral, diagnóstico, plan de intervención, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, lo cual ira en beneficio de las mujeres usuarias del programa. 		
Recursos Materiales			
Recursos Financieros			
	Subtotal:		\$10.244.416
	<p>Actividad: 4) Actividad masiva, dirigida a usuarias del Centro de la Mujer y mujeres de la comuna, se espera convocar a lo menos 80 mujeres a esta actividad de capacitación sobre temáticas de Abordajes y Prevención de Violencias hacia las mujeres.</p>		
Recursos Humanos			
Recursos Materiales			
Recursos Financieros	Otros Servicios para la contratación de servicio de Coffee Break	\$1.500.000	
	Subtotal:		\$1.500.000
	<p>Actividad: 5) Actividad de Información y sensibilización dirigida a mujeres de la comuna y usuarias del programa</p>		
Recursos Humanos			
Recursos Materiales	Para compra de alimentos a utilizar en dicha actividad y dirigida a los participantes	\$100.000	
Recursos Financieros			
	Subtotal:		\$ 100.000
	Costo total de las actividades		\$17.190.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El Departamento de Programas de Seguridad, perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



FNA (S)/ XCS/ NCG/ ipp

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

